

RAD. 7449

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra de la sentencia de fecha 14 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MARINA GARZÓN REYES EN CONTRA DE URBANO PINZÓN.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado